



15.

Araceli Vila

José M. Salom Trío.

No se ha celebrado sesion ordinaria
a las siete de la noche de este dia por no
haber asuntos de que tratar. San Guirico de
Carrasa siete de Febrero de mil ochocien-
tos noventa y uno.

El Alcalde

P. A. del A.

Jaime Liti

José M. Salom Trío.

Acta de la clasificacion y declaracion de soldados.

En el pueblo de San Guirico de Carrasa a los ocho dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, siendo las diez de su mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Leonard Vilatersana asistiendo el Regidor Sindico D. Guirico Girabau Forregach y demás S. S. Concejales que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la

clasificación y declaración de soldados,
tal como previere el capítulo noveno de
la ley de once de Julio de mil ochocien-
ochenta y cinco.

Examinado el alistamiento para de-
purar las incompatibilidades que pu-
diesen resultar por parentesco, se fu-
vo en cuenta al efecto lo dispuesto en
el artículo setenta y cuatro de la mis-
ma.

Reconocida la medida á la vista
de los concurrentes y de D. Ramon Vi-
la Vilardell, nombrado tallador por es-
te Ayuntamiento, por ser persona inte-
ligente, y hallándola conforme; orde-
nó el Ex. Presidente al infrascrito Secre-
tario que leyera en alta voz, como así
lo hizo, los capítulos octavo y noveno
de la precitada ley, y, á continuación
el reglamento y cuadro de inutilida-
des físicas que eximen del ingreso en
el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Ex. Presidente enca-
reció á los mozos y demas interesados que
no dejaran de exponer en esta misma
sesion y á medida que se les llame, to-
dos cuantos motivos crean asistirles pa-



ra eximirse del servicio, puesto que no les podría ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo setenta y siete de la repetida ley; añadiendo que á los que aleguen una ó varias exenciones, se les expedirá certificacion en que conste sin exigirles ningun derecho.

En este estado, se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma siguiente:

Número 1.

Federico Folch y Rubra, moro número uno de la lista ultimamente rectificada para el Reemplazo del corriente año hijo de Miguel y Josefa natural y vecino de este pueblo, de oficio hornero, sabe leer y escribir. Llamado se presentó; y practicada su medicion resultó que es la de un metro seis-cientos sesenta milímetros; preguntado si tenia que hacer alguna excepcion para esensarse del servi-

cio militar activo, dijo que no.
En su consecuencia el Ayuntamiento
de conformidad con el parecer
del Regidor Sindico le declaró sol-
dado sortearable.

Número 2.

Agustin Pibernat Juanico, moro núme-
ro dos de la lista ultimamente recti-
ficada para el Plunplaro del corrien-
te año, hijo de Miguel y Dolores na-
tural y vecino de este pueblo de
oficio tejedor, sabe leer y escribir.
Llamado se presentó y practica-
da su medicion resultó con la
de un metro seiscientos cincuen-
ta milímetros. Preguntado si te-
nia alguna excepcion para escu-
sarse del servicio militar activo dijo.
Que venia una hernia en la vici-
ra abdominal derecha o bien sea lo que
vulgarmente se llama estar quebra-
do; y el Ayuntamiento oido el pare-
cer del Regidor Sindico acordó de-
jarle pendiente de reconocimiento
y de fallo para ante la Exma. Comi-
sion provincial.

Terminada la clasificacion y
declaracion de soldados del Plun-



177.

plano de este año, el Sr. Teniente de
Alcalde Presidente advirtió al Ayen-
tamiento que con arreglo á los arti-
culos setenta y dos y ochenta y uno de
la Ley y conforme estaba anunciado,
debía procederse á la formacion de
las actas de revision de las excep-
ciones concedidas en los tres Reem-
plares anteriores; y acto seguido es-
ta Corporacion dió principio por
el último Reemplaro en la forma
siguiente:

Reemplaro de 1890.

Primera revision

Número 1.

Antonio Breus Gili, moro número uno
de orden del alistamiento de dicho
Reemplaro, llamado se presentó é
invitado á reclamar dijo: Que con-
tinúa en la misma situacion sin
haber cambiado las circunstancias
de la excepcion que se le otorgó por
continuar siendo hijo único en con-
cepto legal de padre pobre y seva-

genario al cual mantiene con el
producto de su trabajo y en cuya
compañía ha continuado vivien-
do siempre. Nadie se opuso contra
dicha reclamacion. El Ayunta-
miento oido el parecer del Regidor
Gondico y resultando que el citado
moro Antonio Cienis Gili no presen-
ta en este acto los documentos
que acrediten la pobreza y exis-
tencia de su padre sexagenario,
asi como las demás circunstan-
cias de ser hijo único en sentido
legal, le concede un plazo de quin-
ce dias para la formacion del oportu-
no expediente el cual deberá pre-
sentar el dia veinte y dos del que
cursa en que tendrá lugar la con-
tinuacion de esta acta, declaran-
dole pendiente de fallo.

Número 7.

— Julian Giralt Piura, moro número
siete de orden del alistamiento de dicho
Reemplazo, llamado se presentó e in-
vitado a reclamar dijo: que continua en
la misma situacion, sin haber cam-
biado las circunstancias de la excep-
cion que se le otorgó por continuar



[Handwritten signature]



siendo hijo único en concepto legal de padre pobre y sexagenario al cual mantiene con el producto de su trabajo y en cuya compañía ha continuado viviendo siempre. Nadie se opuso á dicha reclamación. Del Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico y resultando que el citado mozo Julian Giralt Piere, no presenta en este acto los documentos que acrediten la pobreza y existencia de su padre sexagenario, así como las demas circunstancias de ser hijo único en sentido legal, le concede un plazo de quince dias, á fin de que forme el oportuno expediente que deberá presentar el dia veinte y dos del actual en que tendrá lugar la continuación de esta acta, declarandole pendiente de fallo

[Large handwritten signature]

emplazo de 1889.

Segunda revision.

Número 4.

Miguel Golch Magerm, mono núme-

ro cuatro de orden del alistamiento
de dicho Pampilaro, llamado se pre-
senta e invitado a reclamar dijo: Que
continua en la misma situacion sin
haber cambiado las circunstancias de
la excepcion que se le otorgó por con-
tinuar siendo hijo unico de madre
viuda y pobre a la cual mantie-
ne con el producto de su trabajo
pues si bien tiene otros dos herma-
nos llamados José y Juan, estos con-
tinuan casados, con hijos, son pro-
bros y viven separados de la madre.
Nadie se opuso en contra de dicha
reclamacion. El Ayuntamiento de
conformidad con el parecer del Re-
gidor Sindico y teniendo en cuen-
ta que el referido mono Miguel
Golch no justifica en este acto por
medio de documentos las causas
con que acredita la expresada
excepcion, le concede un plazo
de quince dias para la formacion
del oportuno expediente, el cual



debera presentar el dia veinte y dos del que cursa en que tendra lugar la continuacion de esta acta, declarandole pendiente de resolucion.

Número 7.

José Vidal Durán, mozo número siete de orden del alistamiento de dicho reemplazo, llamado se presento é invitado á reclamar dijo: Que continua en la misma situacion, sin haber cambiado las circunstancias de la excepcion que se le otorgo, por continuar siendo hijo unico de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo; pues si bien tiene otro hermano llamado Manuel, este continua casado, con hijos, es pobre y vive separado de la madre. Nadie se opuso en contra de dicha reclamacion. Y el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico y teniendo en cuenta que el referido mozo José Vidal no justifica en



este acto por medio de documentos,
las causas con que acredita la expre-
sada excepcion, se le concede un pla-
zo de quince dias para la forma-
cion del oportuno expediente, el cual
debera presentar el dia veinte y dos
del actual en que tendria lugar la
continuacion de esta acta, declara-
ndole pendiente de resolucion.

Punto 6

Jaime Mas Ferrán, mozo número seis
de orden del alistamiento de dichos recu-
plazo, llamado se presentó, e invita-
do a reclamar dijo: Que continua
en la misma situacion, sin haber
cambiado las circunstancias de la excep-
cion que se le otorga, por continua-
siendo hijo unico de padre pobre
y sepagenario al cual mantiene con
el producto de su trabajo; pues si
bien tiene otro hermano llamado
Tomas, este continua casado, con
hijos, es pobre y vive separado de
su padre. Nadie se opuso contra
dicha reclamacion. Y el Ayunta-
miento de conformidad con el
parecer del Regidor Sindico y
teniendo en cuenta que el referido



moso Jaime Mas no justifica en este acto por medio de documentos, las causas que acrediten la expresada excepcion, se le concedio un plazo de quince dias para la formacion del oportuno expediente el cual debera presentar el dia veinte y dos del que cursa en que tendra lugar la continuacion de esta acta, declarandole pendiente de resolucion.

Reemplazo de 1888.

— Tercera revision. —

Num. 2. Jose Ivanico Tibernat, moso numero dos de orden del alistamiento de dicho reemplazo, llamado se presento e invitado a reclamar dijo: Que continua en la misma situacion sin haber cambiado las circunstancias de la excepcion que se le otorgo por continuar siendo hijo unico de madre viuda y pobre a la cual mantiene con el producto de su trabajo; pues

si bien tiene otros cuatro hermanos
llamados Francisco, Pedro, Gabriel
y Juan estos continúan casados con
hijos son pobres y viven separados
de la madre. Nadie se opuso en
contra de dicha reclamacion. Del
Ayuntamiento de conformidad con
el parecer del Regidor Sindico y te-
niendo en cuenta que el referido ma-
yo Jose' Juanico, no justifica en este
acto por medio de documentos las cau-
sas que acrediten la expresada excep-
cion se le concede un plazo de quin-
ce dias para la formacion del oportu-
no expediente el cual debera pre-
sentar el dia veinte y dos del que
curra en que tendra lugar la con-
tinuacion de esta acta, declarandole
pendiente de resolucion.

Concluido que fue el acto solemne
y publico de la clarificacion y decla-
racion de soldados del reemplazo de
este año y la revision de excepciones
otorgadas en los tres anteriores, el Gov.
Presidente dio por terminado el
acto de este dia anunciando en alta
voz que a las once de la mañana



del domingo veinte y dos del actual se reunirá el Ayuntamiento para continuacion del mismo, en el cual se decidiran los casos que hayan quedado pendientes de resolucion, cuyos fallos se han aplazado para dicho dia en uso de las facultades conferidas por el artículo setenta y nueve de la vigente ley de Reemplazos, levantando la sesion y firmando la presente todos los Concejales presentes. De todo lo cual yo el infrascrito Secretario certifico.

El Veniente de Alcalde Presidente,

José Llona

Francisco Vila

Quirico Gira Bau

Ant^o Santomasia

Quirico Vice

José M. Salom Lino.

No